

El mes de febrero también llega, como el pasado enero, con obligaciones de carácter fiscal para las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, pero también para las comunidades de propietarios. En esta ocasión se trata de la siguiente declaración informativa:

Modelo 347. Declaración Informativa. Declaración anual de operaciones con terceros.

Las asociaciones, comunidades de propietarios y entidades sin ánimo de lucro en general, al igual que los empresarios y profesionales, están obligados a la presentación del **Modelo 347** siempre que hayan realizado operaciones con terceros por importe superior a **3.005,06 euros** durante el año natural, computando de forma separada las entregas y las adquisiciones de bienes y servicios.

En la declaración se desglosará la información sobre estas operaciones **de forma trimestral**, computando de forma separada los importes de compras o ventas y atendiendo al criterio del devengo.

Operaciones que deben ser incluidas en la declaración:

- ◇ Entregas y adquisiciones de bienes, operaciones habituales o atípicas.
- ◇ Prestación y adquisición de servicios, operaciones habituales o atípicas.
- ◇ Subvenciones y ayudas no reembolsables, efectivamente cobradas.
- ◇ Operaciones inmobiliarias.
- ◇ Operaciones de entidades aseguradoras.
- ◇ Anticipos de clientes y a proveedores (cuando se realice la operación se declarará el importe de la misma minorado en el importe del anticipo).

Modo de presentación: a través de la web de la agencia tributaria, con certificado digital y realizado la grabación de los datos directamente en la página.

Plazo de presentación: del 1 al 28 de febrero.

La Agencia Tributaria establece que en aquellos supuestos en que por razones de carácter técnico no fuera posible efectuar la presentación a través de Internet en el plazo reglamentario de declaración, dicha presentación podrá efectuarse durante los cuatro días naturales siguientes al de finalización de dicho plazo.